

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2024/MDPN**

Punta Negra, 21 de junio de 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**POR CUANTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2024, celebrada el 20 de junio de 2024;

**VISTOS:** El Expediente N° 4237-2024, de fecha 05 de junio de 2024, Informe N° 286-2024-SOP-GDT/MDPN, de fecha 14 de junio de 2024, de la Sub Gerencia de Obras Publicas, Informe N° 332-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 14 de junio de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 034-2024-AL/MDPN, de fecha 14 de junio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 26), corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. Asimismo, el numeral 23) del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicada el 25 de enero de 2019, en su artículo 88°, numeral 88.3, establece que “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación”, asimismo, en el numeral 88.4, señala que “Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”;

Que, mediante Expediente N° 4237-2024, de fecha 05 de junio de 2024, el señor Sergio Ciccía Gabillo, Gerente General de Inversiones El Pino S.A.C., con RUC N° 20112804553, expresa la intención de suscribir convenio de cooperación interinstitucional para la ejecución del ofrecimiento de apoyo del mantenimiento para la pavimentación de la Av. Guanay Norte cuadra 01 y 02 del distrito de Punta Negra, Provincia y Departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 286-2024-SOP-GDT/MDPN, de fecha 14 de junio de 2024, la Sub Gerencia de Obras Publicas, solicita aprobar el convenio de colaboración entre la Municipalidad Distrital de Punta Negra y la Empresa Inversiones El Pino S.A.C., para la ejecución de obra “Pavimentación en la Av. Guanay Norte cuadras 1 y 2, distrito de Punta Negra, Provincia y Departamento de Lima”, con un monto ascendente de S/ 201,766.98 (Doscientos Un Mil Setecientos Sesenta y Seis con 98/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 332-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 14 de junio de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina favorable la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punta Negra y la Empresa Inversiones El Pino S.A.C., para la ejecución de obra “Pavimentación en la Av. Guanay Norte cuadras 1 y 2, distrito de Punta Negra, Provincia y Departamento de Lima”, con un monto ascendente de S/ 201,766.98 (Doscientos Un Mil Setecientos Sesenta y Seis con 98/100 Soles), para lo cual adjunta el proyecto de convenio;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2024/MDPN**

Que, mediante Memorándum N° 034-2024-AL/MDPN, de fecha 14 de junio de 2024, el despacho de Alcaldía remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para su aprobación por parte del Concejo Municipal, en aplicación a lo establecido en el artículo 20° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 4) del artículo 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la votación por UNANIMIDAD de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA Y LA EMPRESA INVERSIONES EL PINO S.A.C.**, para la ejecución de obra “Pavimentación en la Av. Guanay Norte cuadras 1 y 2, distrito de Punta Negra, Provincia y Departamento de Lima”, cuyo texto en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado por el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, y demás instancias administrativas el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Empresa Inversiones El Pino S.A.C., y a las áreas pertinentes para los fines que estime necesario; así como, ENCARGAR al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
Abog. Sonia Mariel Ramos Ruiz  
Jefa de la Oficina General de Atención  
al Ciudadano y Gestión Documentaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUYHUA CCACCYA  
ALCALDE